### PROGRAMA DE ACCIONES "JUNTOS POR LA TRANSPARENCIA"

### INTRODUCCIÓN

El derecho de acceso a la información es un pilar fundamental para el fortalecimiento de la democracia y la participación ciudadana en el municipio de Fortín, Veracruz. Reconocer la importancia de este derecho implica fomentar la transparencia gubernamental, el gobierno abierto y la colaboración activa de la ciudadanía en la toma de decisiones públicas. En este contexto, la promoción del derecho de acceso a la información se convierte en un eje central para el desarrollo de una sociedad informada y participativa. Este programa de actividades busca impulsar la conciencia sobre la relevancia del acceso a la información como un derecho fundamental, promoviendo la rendición de cuentas, la transparencia y la corresponsabilidad entre el gobierno y la ciudadanía.

### 1.- ACTUALIZACIÓN DE LOS FORMATOS DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Con fecha 19 de Octubre del año en curso, el Comité de Transparencia discutió y aprobó mediante el acta número FORT/CT/0037/2023, la Discusión y en su caso aprobación de la creación y modificación de los formatos de solicitud de acceso a la información, derecho ARCO y recurso de revisión de acceso a la información o derecho ARCO, propuesta por el Lic. Cristopher Iván Verdejo Andrade, Titular de la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Fortín. Lo anterior, para garantizar el derecho humano de acceso a la información pública que comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, y que el H. Ayuntamiento de Fortín, genera obtiene, adquiere, transforma y posee información pública la cual debe ser accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establecen en las leyes de la materia y para el cumplimiento de las atribuciones que se tienen a cargo de conformidad con el artículo 131 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, consistentes en acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales para asegurar la mayor eficacia en su gestión.

Estas acciones se ejecutaron para cumplir con lo establecido en los artículos 4 y 9 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el H. Ayuntamiento de Fortín tiene el carácter de sujeto obligado, por lo que la información generada, administrada o en su posesión, es un bien público y toda persona tiene derecho a obtenerla en los términos y con las excepciones que la Ley señala.

El numeral 131 fracción IV de la Ley número 875 de Transparencia Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen que el Comité de Transparencia deberá establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información.

Los Formatos se encuentran disponibles en primer plano en el portal institucional de transparencia: <a href="https://transparencia.fortin.gob.mx/">https://transparencia.fortin.gob.mx/</a>





ACTA: FORT/CT/0037/2023 FECHA: 19 de octubre del año dos mil veintitrés

"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

(I)		la ciudad de Fortín, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las catorce horas del día
	For que Ayı	cinueve de octubre del año dos mil veintitres, en el donnello del 11. Ayditamento del
V	1 4 .	null 11 0 Interna de Control IIC Warre Allollo Malullez Ilcinatacz)
	***	A Chara Diblican Ing Engine Cashar Palcon Via Illuidi de la Difección Juriales.
	la I	cic. Eliflor Bautista Hernández, de este H. Ayuntamiento de Fortín, Veracruz, quienes se inieron en sesión ordinaria, previa convocatoria, para acordar el siguiente:
$\wedge$	reu	
1		ORDEN DEL DÍA
11	1.	Lista de asistencia
1/	2.	Declaración del quórum
V .	4.	Discusión y on su caso anrobación de la creación y induntación de los formacos
1	7.	de religitud de acceso a la información, derecho ARCO y recurso de revision de
		acceso a la información o derecho ARCO, propuesta por el Lic. Cristopher Ivan
		Verdejo Andrade, Titular de la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Fortín.
F31		
· A	35.	
/	/	
1		DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS
1		(d) (1)
( li-	1	uso de la voz el titular de esta Unidad de Transparencia da la bienvenida a los presentes
	26	eta resión ordinaria y procede a la lectura del orden del día, se verifica la asistencia de los
	int	tegrantes del Comité con el pase de lista correspondiente.
		3 entre calles 1 y 3 Transformación





present	desahogo del primer punto del orden del es todos los integrantes del Comité de Trans	parencia.	
En cons manifie sesión C	secuencia, de lo anterior, en desahogo de l sta que, al existir quórum legal para sesio Comité de Transparencia.	nar, se deciara formamente di	
	a los C.C. Integrantes del Comité que manific ción del día, la cual quedó de la siguiente ma	esten el sentido de su voto en cu nera:	anto a la
	Lic. Cristopher Iván Verdejo Andrade Presidente	A FAVOR	
	Lic. Osmar Eduardo Martínez Vásquez	A FAVOR	0
	Secretario Técnico  Lic. Marco Antonio Martínez Hernández  Vocal	A FAVOR	
	Ing. Enrique Gaspar Falcón	A FAVOR	1 1
1	Vocal <b>Lic. Eliflor Bautista Hernández</b> Vocal	A FAVOR	]
Seguida	amente se hace constar que los integran ción del orden del día.	tes del comité votaron a fav	or de la
de la c derech	relación con el punto cuatro del orden del d reación y modificación de los formatos o o ARCO y recurso de revisión de acces esta por el Lic. Cristopher Iván Verdej arencia de este H. Ayuntamiento de Fortín	de solicitud de acceso a la infoi o a la información o derech o Andrade, Titular de la Ur	o ARCO, nidad de
- En uso		una propuesta para la simplif	icación y ceso a la







	Se presentan a revisión y visto bueno del Comité de Transparencia los formatos ya mencionados que permitan en materia de acceso a la información pública, que fueron circulados oportunamente previo a la celebración de la presente sesión.
1	Señalando la importancia de garantizar el derecho humano de acceso a la información viblica que comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, y que el l. Ayuntamiento de Fortín, genera obtiene, adquiere, transforma y posee información bública la cual debe ser accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establecen en las leyes de la materia y para el cumplimiento de las atribuciones que se tienen a cargo de conformidad con el artículo 131 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, consistentes en acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales para asegurar la mayor eficacia en su gestión.  Acto seguido el Presidente del Comité en uso de la voz, preguntó a los integrantes si tienen algún comentario respecto a los formatos presentados, para su pronunciamiento y en su caso emisión del acuerdo correspondiente.
1	/ En atención al antecedente expresado y:
	CONSIDERANDO
1	PRIMEROQue de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 9 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el H. Ayuntamiento de Fortín tiene el carácter de sujeto obligado, por lo que la información generada, administrada o en su posesión, es un bien público y toda persona tiene derecho a obtenerla en los términos y con las excepciones que la Ley señala.
TI.	SEGUNDOQue el numeral 131 fracción IV de la Ley número 875 de Transparencia Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen que el Consite de Transparencia debera establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información.
1	TERCERO. Que con fundamento en el artículo 119 fracción V, de la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz estableden que la Unidad de Transparencia tendrá la funcion de proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren y fortalezcan mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO
Ave	nida 3 entre calles 1 y 3  Centro 94470 Fortin, Veracruz  Transformació







		oto de manera
particular, la cual quedo de la siguiente manera.		
Lic. Cristopher Iván Verdejo Andrade	A FAVOR	
Presidente  Lie. Osmar Eduardo Martínez Vásquez  Secretario Técnico	A FAVOR	
Lic Marco Antonio Martínez Hernández  Vocal	A FAVOR	
Ing. Enrique Gaspar Falcón	A FAVOR	
Vocal Lic. Eliflor Bautista Hernández Vocal	A FAVOR	
	ınto cuatro del orden del dí	a fue aprobado
Se informa a los C.C. Integrantes del comité que el por unanimidad de votos.  En cumplimiento de lo anterior, se emite el siguier	unto cuatro del orden del dí	







En virtud de que se han desahogado todos los puntos del orden del día, se da por terminada la presente sesión, siendo las quince horas del día de su inicio. ------

Lic. Cristopher Iván Verdejo Andrade
Titular de la Unidad de Transparencia

Avantamiento Constitucional
de Fortin, Ver. 2022 - 2025
SECRETARIO

Lic. Osmar Eduardo Martínez Vásquez
Segregario del Ayuntamiento

Lic. Marco Anconio Martínez Hernández
Titular del Órgano Interno de Control
Director de Obras Públicas FORTÍN

DIRECCION DE
OBRAS
PÚBLICAS

Lic. Eliflor Bautista Hernández
Titular de la Dirección Jurídica

Avenida 3 entre calles 1 y 3 Col. Centro 94470 Fortín, Veracruz #Juntos por la Transformación

### 2.1 FORMATO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.





#### SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

	FO	LIO N°	
DATOS DE IDEN	ΓΙFICACIÓN		
NOMBRE:			
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
EN CASO DE SER PE	ERSONA MORAL:		
		Denominación o	Razón Social
REPRESENTANTE I	EGAL (en su caso)		
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
I MEDIO DE CONT	ACTO SECUMIENTO	Y PARA RECIBIR NOTIF	TCACIONES
I. MEDIO DE CONT	ACTO, SEGUIMIENTO	Y PARA RECIBIR NOTIF	ICACIONES
MARQUE LA OPCIÓ	N DESEADA		
☐ CORREO ELECTR	ÓNICO:		
☐ EN EL DOMICILIO	DE ESTA UNIDAD DE '	TRANSPARENCIA.	
☐ DE FORMA PERS	ONAL.		
☐ DE FORMA PERS			
☐ DE FORMA PERSO ☐ CORREO REGISTI	ONAL. RADO CON ACUSE DE R	ECIBO.	REGISTRADO. FAVOR DE
□ DE FORMA PERS □ CORREO REGISTI EN CASO DE QUE	ONAL. RADO CON ACUSE DE R <b>LA OPCIÓN SEA POR</b>	ECIBO.	REGISTRADO, FAVOR DE
□ DE FORMA PERS □ CORREO REGISTI EN CASO DE QUE	ONAL. RADO CON ACUSE DE R <b>LA OPCIÓN SEA POR</b>	ECIBO.	REGISTRADO, FAVOR DE
□ DE FORMA PERS □ CORREO REGISTI EN CASO DE QUE	ONAL. RADO CON ACUSE DE R LA OPCIÓN SEA POR D SIGUIENTE:	ECIBO.	REGISTRADO, FAVOR DE
□ DE FORMA PERS □ CORREO REGISTI EN CASO DE QUE PORPORCIONAR LO	ONAL.  RADO CON ACUSE DE R  LA OPCIÓN SEA POR  D SIGUIENTE:  N° Ext./ N° Int. / Depi	ECIBO. LA VÍA DE CORREO R	
□ DE FORMA PERSO □ CORREO REGISTO EN CASO DE QUE PORPORCIONAR LO  Avenida o Calle Entidad Federativa	ONAL.  RADO CON ACUSE DE R  LA OPCIÓN SEA POR  D SIGUIENTE:  N° Ext./ N° Int. / Depi	ECIBO.  LA VÍA DE CORREO F  to.  Colonia o Fracc.  País	Delegación / Municipio.
□ DE FORMA PERSO □ CORREO REGISTO EN CASO DE QUE PORPORCIONAR LO  Avenida o Calle Entidad Federativa	ONAL.  RADO CON ACUSE DE R  LA OPCIÓN SEA POR  D SIGUIENTE:  N° Ext./ N° Int. / Depi	ECIBO.  LA VÍA DE CORREO F  to.  Colonia o Fracc.  País	Delegación / Municipio.
□ DE FORMA PERSO □ CORREO REGISTO EN CASO DE QUE PORPORCIONAR LO  Avenida o Calle Entidad Federativa	ONAL.  RADO CON ACUSE DE R  LA OPCIÓN SEA POR  D SIGUIENTE:  N° Ext./ N° Int. / Depi	ECIBO.  LA VÍA DE CORREO F  to.  Colonia o Fracc.  País	Delegación / Municipio.
□ DE FORMA PERSO □ CORREO REGISTO EN CASO DE QUE PORPORCIONAR LO  Avenida o Calle Entidad Federativa	ONAL.  RADO CON ACUSE DE R  LA OPCIÓN SEA POR  D SIGUIENTE:  N° Ext./ N° Int. / Depi	ECIBO.  LA VÍA DE CORREO R  to. Colonia o Fracc.  País  UE SE SOLICITA	Delegación / Municipio.
□ DE FORMA PERSO □ CORREO REGISTO EN CASO DE QUE PORPORCIONAR LO  Avenida o Calle Entidad Federativa	ONAL.  RADO CON ACUSE DE R  LA OPCIÓN SEA POR  D SIGUIENTE:  N° Ext./ N° Int. / Depi	ECIBO.  LA VÍA DE CORREO R  to. Colonia o Fracc.  País  UE SE SOLICITA	Delegación / Municipio.  Código Postal.
□ DE FORMA PERSO □ CORREO REGISTO EN CASO DE QUE PORPORCIONAR LO  Avenida o Calle Entidad Federativa	ONAL.  RADO CON ACUSE DE R  LA OPCIÓN SEA POR  D SIGUIENTE:  N° Ext./ N° Int. / Depi	ECIBO.  LA VÍA DE CORREO R  to. Colonia o Fracc.  País  UE SE SOLICITA	Delegación / Municipio.  Código Postal.
□ DE FORMA PERSO □ CORREO REGISTO EN CASO DE QUE PORPORCIONAR LO  Avenida o Calle Entidad Federativa	ONAL.  RADO CON ACUSE DE R  LA OPCIÓN SEA POR  D SIGUIENTE:  N° Ext./ N° Int. / Depi	ECIBO.  LA VÍA DE CORREO R  to. Colonia o Fracc.  País  UE SE SOLICITA	Delegación / Municipio Código Postal.

Avenida 3 entre calles 1 y 3 Col. Centro 94470 Fortín, Veracruz







IV.	FORMA EN QUE DESEA QUE LA INFORMACIÓN LE SEA ENTREGADA
MA	RQUE LA OPCIÓN DESEADA
	DE MANEDA VEDDAL (C/l C li
	DE MANERA VERBAL ( <u>Sólo para fines de orientación</u> ) [ <b>Sin Costo</b> ] CONSULTA DIRECTA ( <u>En la Unidad de Transparencia o Área Generadora</u> ) [ <b>Sin Costo</b> ]
	CONSULTA DIRECTA (En la Unidad de Transparencia o Area Generadora) [Sin Costo]
	CORREO ELECTRÓNICO [Sin Costo]
	COPIAS SIMPLES [Con Costo a partir de 20 hojas]
	COPIAS SIMPLES [Con Costo]
	CD-ROM [Con Costo]
	OTRO MEDIO [Favor de especificar]:
=	one note [raver as experiment].
v. 1	DOCUMENTOS ANEXOS
MA	RQUE LA OPCIÓN DESEADA
_	CARTA PODER (Sólo en caso de ser representante de Persona Moral).
	INSTRUMENTO PÚBLICO (Sólo en caso de ser Persona Moral).
	DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD (Sólo en caso de ser necesarios).
_	(Sold eli edia de Sel Hecesario)
л.	DATOS OPCIONALES
V 1.	DATOS OF GIONALES
EST	TADO:TELEFONO:
SEX	KO □ MASCULINO □ FEMENINO □ OTRO:
0	ÓMO SE ENTERÓ USTED DE LA EXISTENCIA DEL DERECHO DE ACCESO A LA
	OMO SE ENTERO USTED DE LA EXISTÊNCIA DEL DERECHO DE ACCESO A LA FORMACIÓN?
	RADIO □ PRENSA □ TELEVISIÓN □ CARTEL O PÓSTER □ CAPACITACIÓN
	YOUTUBE   FACEBOOK   TWITTER   TIKTOC   OTRO:







### VII. INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO

- LLENAR A MÁQUINA O A MANO CON LETRA LEGIBLE.
- LA SOLICITUD PUEDE PRESENTARSE A TRAVÉS DE ESCRITO LIBRE O HACIENDO USO DE ESTE FORMATO ANTE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
- LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA AUXILIARÁ EN LA ELABORACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD.
- EN CASO DE PRESENTAR ESTA SOLICITUD POR CONDUCTO DE UN REPRESENTANTE, SE ACREDITARÁ DICHA REPRESENTACIÓN CON CARTA PODER FIRMADA ANTE 2 TESTIGOS.
- TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, LA SOLICITUD PODRÁ HACERSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL, UN APODERADO O UN TERCERO AUTORIZADO MEDIANTE INSTRUMENTO PÚBLICO.
- CUANDO LA INFORMACIÓN SOLICITADA NO SEA COMPETENCIA DE LA ENTIDAD O DEPENDENCIA ANTE LA CUAL SE PRESENTE LA SOLICITUD, LA COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA LE INDICARÁ LA DEPENDENCIA O ENTIDAD COMPETENTE, DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.
- MIENTRAS MÁS CLARA Y PRECISA SEA SU SOLICITUD, Y EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE IDENTIFIQUE LOS DOCUMENTOS QUE PUEDAN CONTENER LA INFORMACIÓN, SERÁ MÁS FÁCIL Y RÁPIDA SU LOCALIZACIÓN.

#### VIII INFORMACIÓN GENERAL

- EL HORARIO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA EN LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PÚBLICA MUNICIPAL ES DE LUNES A VIERNES DE 08:30 A 16:30 HRS.
- USTED PUEDE REPRODUCIR ESTE FORMATO EN CUALQUIER TIPO DE PAPEL.
- PARA SOLICITAR LA INFORMACIÓN <u>NO SE REQUERIRÁ PRESENTAR NINGÚN TIPO</u> DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL.
- EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN ES GRATUITO. SU ENVÍO POR MENSAJERÍA O REPRODUCCIÓN EN COPIAS CERTIFICADAS GENERA UN COSTO.
- LA RESPUESTA A SU SOLICITUD DEBE EMITIRSE DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES
   SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE SU SOLICITUD. ESTE PLAZO PODRÁ
   AMPLIARSE HASTA POR UN PERÍODO IGUAL, CUANDO EXISTAN RAZONES QUE LO
   MOTIVEN Y SIEMPRE Y CUANDO LE SEAN NOTIFICADAS AL SOLICITANTE.
- EN CASO DE QUE LE SEA NOTIFICADA LA NEGATIVA A SU SOLICITUD PODRÁ INTERPONER POR SI MISMO O A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL <u>RECURSO</u> <u>DE REVISIÓN</u> ANTE EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, <u>DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES</u> A LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO IMPUGNADO.
- LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA NO ESTARÁ OBLIGADA A DAR TRÁMITE A SOLICITUDES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SE TRATE DE SOLICITUDES







<u>OFENSIVAS</u>, CUANDO AL SOLICITANTE SE LE HAYA <u>ENTREGADO LA MISMA INFORMACIÓN CON ANTERIORIDAD</u> Y CUANDO LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRE <u>DISPONIBLE PÚBLICAMENTE</u>.

### IX. AVISO DE PRIVACIDAD DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

El H. Ayuntamiento de Fortín, Veracruz, es el responsable del tratamiento de los datos personales que usted nos proporcione.

Sus datos personales serán utilizados para las siguientes finalidades: llevar el control de solicitudes de información que se generen, realizar estadísticas, contactar para le entrega de la información y para realizar informes.

Se informa que no se realizarán transferencias que requieran su conocimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados.

Usted podrá consultar el aviso de privacidad integral en la siguiente liga: www.fortin.gob.mx/avisosdeprivacidad, así como en la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Fortín, Veracruz.

### X. SELLO, FECHA Y NOMBRE DEL RESPONSABLE DE RECEPCIÓN

# 







### XI. ENCUESTA DE CALIDAD DEL SERVICIO

### ¡SU OPINIÓN NOS AYUDA A MEJORAR!

RELLENE EL CÍRCULO QUE CORRESPONDA A SU EVALUACIÓN DEL TRATO RECIBIDO.

1. ¿EL TIEMPO DE ATENCIÓN Y LA INFORMACIÓN BRINDADA FUERON ADECUADAS?











**MUY MALO** 

MALO

REGULAR

**BUENO** 

**MUY BUENO** 

2. ¿AL MOMENTO DE EXPRESAR SUS INQUIETUDES, ¿TODAS SUS DUDAS FUERON ACLARADAS?











**NINGUNA** 

NO TODAS

ALGUNAS

LA MAYORÍA

**TODAS** 

3. ¿CÓMO EVALUARÍA EL PROCEDIMIENTO PARA EJERCER SU DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN EL H. AYUNTAMIENTO DE FORTÍN?













**MUY MALO** 

MALO

REGULAR

**BUENO** 

**MUY BUENO** 

4. DE FORMA OBJETIVA, ¿QUÉ MEJORA PROPONDRÍA PARA AGILIZAR ESTE TRÁMITE?

Avenida 3 entre calles 1 y 3 Col. Centro 94470 Fortín, Veracruz



### 2.2 FORMATO DE SOLICITUD DE DERECHOS ARCO





# SOLICITUD DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN, Y OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES

	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
EN CASO DE SER	PERSONA MORAL:		
		Denominación o	Razón Social
REPRESENTANTI	E LEGAL (en su caso)		
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
DERECHO QUE SI	E DESEA EJERCER, MA	RQUE LA OPICIÓN DESEA	DA
□ ACCESO □	RECTIFICACIÓN	☐ CANCELACIÓN	□ oposición
ACCESO: Doros	cho de solicitar y obten	er información de los dato	os nersonales que estén e
	ros, y conocer la inform	ación relacionada con las c	
posesión de tercer del tratamiento. • RECTIFICACIÓ			ondiciones y generalidad
posesión de tercer del tratamiento.  RECTIFICACIÓ incompletos, inade  CANCELACIÓN	ON: Derecho de corre ecuados o excesivos. (: Derecho de eliminar	ación relacionada con las c	ondiciones y generalidad ndo resulten inexactos niento de los mísmos ha
posesión de tercer del tratamiento.  RECTIFICACIÓ incompletos, inade  CANCELACIÓN concluido la finalie  OPOSICIÓN: De	ON: Derecho de corre ecuados o excesivos. de: Derecho de eliminar dad para la que fueron erecho a objetar el trata	ación relacionada con las co gir o modificar datos cua los datos cuando el tratan	ondiciones y generalidad ndo resulten inexactos niento de los mismos ha lo establecido a la Ley. nales de los que sea titula
posesión de tercer del tratamiento.  RECTIFICACIÓ incompletos, inade  CANCELACIÓN concluido la finalie  OPOSICIÓN: De	ON: Derecho de corre ecuados o excesivos. de: Derecho de eliminar dad para la que fueron erecho a objetar el trata	ación relacionada con las con gir o modificar datos cua los datos cuando el tratan recabados o no se ajuste a l amiento de los datos person	ondiciones y generalidado ndo resulten inexactos niento de los mismos hay lo establecido a la Ley. nales de los que sea titula







DESEADA ICO:		
ICO:		
E ESTA UNIDAD DE TRAN	ISPARENCIA.	
	0.	
GUIENTE:		Delegación / Municipio
. 120		
Localidad.	País	Código Postal.
A INFORMACIÓN QUE S	E SOLICITA	
A INFORMACIÓN QUE S	E SOLICITA	
A INFORMACIÓN QUE S	E SOLICITA	
A INFORMACIÓN QUE S	E SOLICITA	
A INFORMACIÓN QUE S		;ADA
	OPCIÓN SEA POR LA ' GUIENTE:	OO CON ACUSE DE RECIBO.  OPCIÓN SEA POR LA VÍA DE CORREO RI GUIENTE:  N° Ext./ N° Int. / Depto. Colonia o Fracc.







	CONSULTA POR MEDIO ELECTRÓNICO (Consulta a través de un Sitio web) [Sin Costo]
	CORREO ELECTRÓNICO [Sin Costo]
	COPIAS SIMPLES [Con Costo a partir de 20 hojas]
	COPIAS CERTIFICADAS [Con Costo]
	CD-ROM [Con Costo]
	OTRO MEDIO [Favor de especificar]:
_	
V	. DOCUMENTOS ANEXOS
N	IARQUE LA OPCIÓN DESEADA
	CARTA PODER (Sólo en caso de ser representante de Persona Moral).
	INSTRUMENTO PÚBLICO ( <u>Sólo en caso de ser Persona Moral</u> ).
	DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD ( <u>Sólo en caso de ser necesarios</u> ).
v	I. DATOS OPCIONALES
E	STADO: TELEFONO:
	EXO   MASCULINO   FEMENINO   OTRO:
	CÓMO SE ENTERÓ USTED DE LA EXISTENCIA DEL DERECHO DE ACCESO A LA NFORMACIÓN?
	RADIO □ PRENSA □ TELEVISIÓN □ CARTEL O PÓSTER □ CAPACITACIÓN  YOUTUBE □ FACEBOOK □ TWITTER □ TIKTOC □ OTRO:
	YOUTUBE   FACEBOOK   TWITTER   TIKTOC   OTRO:

### VII. INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO

- LLENAR A MÁQUINA O A MANO CON LETRA LEGIBLE.
- LA SOLICITUD PUEDE PRESENTARSE A TRAVÉS DE ESCRITO LIBRE O HACIENDO USO DE ESTE FORMATO ANTE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
- LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA AUXILIARÁ EN LA ELABORACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD.
- EN CASO DE PRESENTAR ESTA SOLICITUD POR CONDUCTO DE UN REPRESENTANTE, SE ACREDITARÁ DICHA REPRESENTACIÓN CON CARTA PODER FIRMADA ANTE 2 TESTIGOS.







- TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, LA SOLICITUD PODRÁ HACERSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL, UN APODERADO O UN TERCERO AUTORIZADO MEDIANTE INSTRUMENTO PÚBLICO.
- EXPLICAR O DESCRIBIR LOS DATOS PERSONALES A LOS QUE DESEAS ACCEDER; EN
  LA RECTIFICACIÓN, ADICIONALMENTE DEBES INDICAR LAS MODIFICACIONES A
  REALIZARSE Y APORTAR LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL NECESARIA QUE SUSTENTE
  TU PETICIÓN; EN EL DERECHO DE CANCELACIÓN DEBES EXPRESAR LAS CAUSAS QUE
  MOTIVAN LA ELIMINACIÓN; Y EN EL DERECHO DE OPOSICIÓN DEBES SEÑALAR LOS
  MOTIVOS QUE JUSTIFICAN SE FINALICE EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS
  PERSONALES Y EL DAÑO O PERJUICIO QUE LE CAUSARÍA, O BIEN, SI LA OPOSICIÓN ES
  PARCIAL, DEBES INDICAR LAS FINALIDADES ESPECÍFICAS CON LAS QUE NO ESTÁS DE
  ACUERDO, SIEMPRE QUE NO SEA UN REQUISITO OBLIGATORIO, ASÍ COMO SEÑALAR
  CUALQUIER CIRCUNSTANCIA QUE CONSIDERES IMPORTANTE PARA ELLO.
- CUANDO LA INFORMACIÓN SOLICITADA NO SEA COMPETENCIA DE LA ENTIDAD O DEPENDENCIA ANTE LA CUAL SE PRESENTE LA SOLICITUD, LA COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA LE INDICARÁ LA DEPENDENCIA O ENTIDAD COMPETENTE, DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.
- MIENTRAS MÁS CLARA Y PRECISA SEA SU SOLICITUD, Y EN LA MEDIDA DE LO
  POSIBLE IDENTIFIQUE LOS DOCUMENTOS QUE PUEDAN CONTENER LA
  INFORMACIÓN, SERÁ MÁS FÁCIL Y RÁPIDA SU LOCALIZACIÓN.

### VIII INFORMACIÓN GENERAL

- EL HORARIO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA EN LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PÚBLICA MUNICIPAL ES DE LUNES A VIERNES DE 08:30 A 16:30 HRS.
- POR RAZONES DE SEGURIDAD PARA LA SOLICITUD DE ACCESO O CORRECCIÓN A
  DATOS PERSONALES, SE REQUIERE PRESENTAR POR PARTE DEL SOLICITANTE Y/O
  REPRESENTANTE LEGAL, IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA TANTO PARA
  SOLICITAR COMO PARA RECIBIR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.
- NO PODRÁN SOLICITARSE MÁS DOCUMENTOS QUE LOS SEÑALADOS EN ESTE FORMATO.
- EL ACCESO Y CORRECCIÓN DE DATOS PERSONALES ES GRATUITO. SU REPRODUCCIÓN EN COPIAS CERTIFICADAS GENERA UN COSTO.
- LA RESPUESTA A SU SOLICITUD DE ACCESO A DATOS EN UN PLAZO DE 15 DÍAS
   HÁBILES, QUE PUEDE SER AMPLIADO POR 10 DÍAS HÁBILES MÁS PREVIA
   NOTIFICACIÓN.
- EN CASO DE REQUERIRLE PAGO DE DERECHOS POR REPRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN, LA MISMA SE PROPORCIONARÁ UNA VEZ QUE EL PARTICULAR HAYA CUBIERTO DICHO REQUISITO. LOS COSTOS DE REPRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN







- SERÁN LOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO DE DERECHOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE VIGENTE AL MOMENTO DE LA SOLICITUD.
- CUANDO LE SEA NEGADA LA INFORMACIÓN, POR SER DE ACCESO RESTRINGIDO EN
  CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, INEXISTENCIA DE LOS DOCUMENTOS O
  CONSIDERE QUE LA INFORMACIÓN ENTREGADA NO CORRESPONDE A LA
  REQUERIDA, PODRÁ INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN ANTE EL INSTITUTO
  VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
  PERSONALES DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE
  NOTIFICACIÓN DEL ACTO IMPUGNADO.
- LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA NO ESTARÁ OBLIGADA A DAR TRÁMITE A
  SOLICITUDES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SE TRATE DE SOLICITUDES
  OFENSIVAS, CUANDO AL SOLICITANTE SE LE HAYA ENTREGADO LA MISMA
  INFORMACIÓN CON ANTERIORIDAD
  Y CUANDO LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRE
  DISPONIBLE PÚBLICAMENTE.

# IX. AVISO DE PRIVACIDAD DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES.

El H. Ayuntamiento de Fortín, Veracruz, es el responsable del tratamiento de los datos personales que usted nos proporcione.

Sus datos personales serán utilizados para las siguientes finalidades: a) verificar el cumplimiento de los requisitos y trámites previstos en la Ley, b) acreditar la identidad como titular de los datos o de su representante, c) para realizar trámites internos, d) notificar respuestas, e) hacer efectivo el derecho solicitado, y f) la elaboración de informes o estadísticas.

Se informa que no se realizarán transferencias que requieran su conocimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados.

De manera adicional, se requiere su consentimiento para que los datos personales solicitados sean utilizados con fines estadísticos sin que se haga identificables a los titulares, para la mejora de los servicios. En caso de que no esté de acuerdo, deberá manifestarlo en el correo electrónico: <a href="mailto:transparencia@fortin.gob.mx">transparencia@fortin.gob.mx</a>

Usted podrá consultar el aviso de privacidad integral en la siguiente liga: www.fortin.gob.mx/avisosdeprivacidad, así como en la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Fortín, Veracruz.







### X. SELLO, FECHA Y NOMBRE DEL RESPONSABLE DE RECEPCIÓN

ECIBIÓ:	SELLO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
RMA:	
CHA:/	

### XI. ENCUESTA DE CALIDAD DEL SERVICIO

### ¡SU OPINIÓN NOS AYUDA A MEJORAR!

RELLENE EL CÍRCULO QUE CORRESPONDA A SU EVALUACIÓN DEL TRATO RECIBIDO.

1. ¿EL TIEMPO DE ATENCIÓN Y LA INFORMACIÓN BRINDADA FUERON ADECUADAS?











MUY MALO

MALO

REGULAR

**BUENO** 

**MUY BUENO** 

2. ¿AL MOMENTO DE EXPRESAR SUS INQUIETUDES, ¿TODAS SUS DUDAS FUERON ACLARADAS?

















**NINGUNA** 

NO TODAS

**ALGUNAS** 

LA MAYORÍA

**TODAS** 

3. ¿CÓMO EVALUARÍA EL PROCEDIMIENTO PARA EJERCER SU DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN EL H. AYUNTAMIENTO DE FORTÍN?











**MUY MALO** 

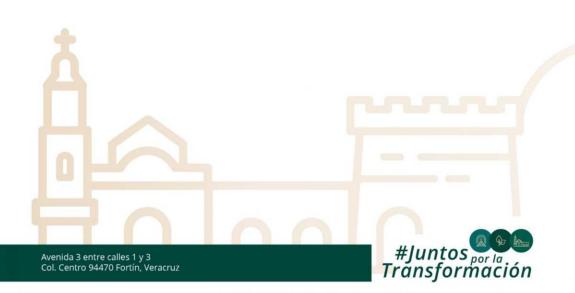
MALO

REGULAR

**BUENO** 

**MUY BUENO** 

4. DE FORMA OBJETIVA, ¿QUÉ MEJORA PROPONDRÍA PARA AGILIZAR ESTE TRÁMITE?



### 2.3 FORMATO DE RECURSO DE REVISION.





### GUÍA SIMPLIFICADA DEL RECURSO DE REVISIÓN

### 1.-¿QUÉ ES UN RECURSO DE REVISIÓN?

Un recurso de revisión es un procedimiento legal que permite a las personas impugnar una decisión de acceso a la información pública cuando consideran que se ha denegado de manera injusta.

- 2.- ¿QUIÉN PUEDE PRESENTAR UN RECURSO DE REVISIÓN? Cualquier persona física o moral puede presentar un recurso de revisión ante el IVAI de forma física o de forma digital ante la Plataforma Nacional de Transparencia.
- 3.- ¿CUÁNDO SE DEBE PRESENTAR UN RECURSO DE REVISIÓN? Por regla, el escrito mediante el cual se interponga el recurso debe presentarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta o del vencimiento del plazo para su notificación.



4.- ¿CUÁL ES EL PROCESO PARA PRESENTAR UN RECURSO DE REVISIÓN? La gente a menudo busca orientación sobre cómo iniciar el proceso de presentación de un recurso de revisión, incluyendo dónde y cómo presentarlo.









5.- ¿QUÉ SUCEDE DESPUÉS DE PRESENTAR UN RECURSO DE REVISIÓN? El Instituto admitirá el recurso de revisión y notificará al sujeto obligado, quien deberá presentar sus alegatos y pruebas en un plazo de cinco días hábiles, Posteriormente, el Instituto deberá resolver el recurso de revisión en un plazo máximo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de su admisión.



6.- ¿CUÁLES SON LOS FUNDAMENTOS PARA PRESENTAR UN RECURSO DE REVISIÓN? El recurso de revisión procede en contra de la negativa de acceso a la información, la declaración de inexistencia de información, la clasificación de información como reservada o confidencial, la declaración de incompetencia por el sujeto obligado, la negativa a permitir una consulta directa, la información que se entregó sea incompleta o no corresponda con la solicitud, las razones que motivan una prórroga, la falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en esta Ley, la falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación o motivación en la respuesta, y la orientación a un trámite en específico.

7.- ¿QUIÉN DECIDE SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN? El Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, es el Órgano Garante que decidirá al respecto del Recurso de Revisión, protegiendo siempre el Derecho de Acceso a la Información de los Solicitantes.







- 8.- ¿ES NECESARIO UN ABOGADO PARA PRESENTAR UN RECURSO DE REVISIÓN? No es obligatorio contar con un abogado, pero puede ser útil, especialmente en casos complejos. Muchas personas presentan recursos por sí mismas.
- 9.- ¿CUÁLES SON LOS POSIBLES RESULTADOS DE UN RECURSO DE REVISIÓN? Los posibles resultados de un recurso de revisión son los siguientes:
- Que el recurso sea declarado improcedente, en cuyo caso se notificará al recurrente y se le informará de los motivos de la improcedencia.
- 2. Que el recurso sea declarado procedente, en cuyo caso el Instituto ordenará al sujeto obligado la entrega de la información solicitada o la realización de las acciones necesarias para garantizar el acceso a la información.
- 3. Que el recurso sea sobreseído, en caso de que el recurrente desista del recurso, se haya perdido el interés legítimo en el mismo, se haya obtenido la información solicitada o se haya resuelto el asunto objeto del recurso.
- **4.** Que el recurso sea resuelto parcialmente, en caso de que se haya entregado parte de la información solicitada pero no toda.
- 10.- ¿CUÁLES SON LOS COSTOS ASOCIADOS A UN RECURSO DE REVISIÓN? El Trámite, Proceso y Resolución del Recurso de Revisión es totalmente gratuito, esto excluye claro, las veces donde los solicitantes contraten los servicios de abogados o asesores externos y ajenos, ya que ello es plena responsabilidad del solicitante.

**IMPORTANTE:** El objetivo del Recurso de Revisión es lograr que usted tenga acceso a la información solicitada, sin embargo el IVAI no se encarga de sancionar cuestiones relacionadas con la materia administrativa o de responsabilidad de servidores públicos, si la materia de su inconformidad es relativa a la calidad del trato recibido o cuestiones en materia administrativa, se le invita a realizar una queja o denuncia ante la Contraloría Interna Municipal.

QUEJAS Y SUGERENCIAS:

CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE FORTÍN.

TEL: 271 71 709 20 Ext. 175

CORREO: contraloria@fortin.gob.mx



,a	_ de	de 20
ASUNTO: Se Interpon	ne Recur	so de Revisión
H. COMISIONADOS INTEGRANTES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PRESENTE		
C	o, mayo	r de edad, en
ejercicio de mi derecho humano de acceso a la información, tutelado y Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 142 de la Ley Ger y Acceso a la Información Pública, señalando para recibir toda clas documentos el ubicado en	neral de	Transparencia
², de la ciudad de		
Veracruz, así mismo, para privilegiar la comunicación y notificación ofrezco la dirección de correo electrónico	•	, y el
Que con fundamento en los mencionados artículos 6 de la Constitución Unidos Mexicanos y 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a l para el Estado de Veracruz comparezco para el efecto de interponer <b>RE</b> en contra de	la Inforr ECURSO	nación Pública
, debido a que con fecha		
Presenté ante la referida <b>SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN</b> folio el señalado6 en la cual solic		

 $<sup>^1</sup>$  No es necesario poner el Nombre Verdadero, se puede utilizar el mismo sobrenombre pseudónimo que se utilizó en la Solicitud de Acceso a la Información.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> No es necesario colocar la dirección real del solicitante, este dato es completamente opcional.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> No es necesario proporcionar la Ciudad de residencia, este dato es completamente opcional.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Sólo es necesario proporcionar una dirección de correo electrónico, este dato es completamente opcional.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Aquí se debe colocar la Unidad de Transparencia ante la cual se solicitó la información.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> El Folio de la solicitud se encuentra en el acuse y generalmente se menciona en la respuesta.

Mencionando que con fecha					
Transparencia del Sujeto Obligado dio respuesta, misma co	n la que me manifiesto inconforme				
con fundamento en lo siguiente:					
( )No make the second of					
( ) No me dieron respuesta					
( ) No atendieron mi trámite					
( ) Me negaron la información ( ) Dijeron que no existe o no la tienen					
( ) Dijeron que no existe o no la tienen ( ) Dijeron que por el momento no me la pueden dar					
( ) Dijeron que no eran competentes para ese tem	a v deho hacer solicitud a otra				
autoridad					
( ) Me entregaron información incompleta					
( ) Me dieron información distinta a la que solicité					
( ) Me dieron/pusieron a disposición la información e	n un modo distinto al que solicité				
( ) El formato de la información es incomprensible y/o	o inaccesible				
( ) Los costos o tiempos de entrega de la información s	son inadecuados				
( ) Otra:					
<i>y</i>					
<u>-</u>					
-	-				
, <del>-</del>	_				
-					
8					
(OPCIONAL)9					
Así mismo, de mi parte ofrezco las siguientes pruel	oas, con las cuales respaldo mi				
inconformidad:					
1					
2					
	_				

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Se recomienda ofrecer la fecha de respuesta para efectos legales.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> **AGRAVIOS**: Se refiere a una lesión, daño o perjuicio sufrido por una persona como resultado de una acción, omisión, decisión o conducta que infringe sus derechos legales o intereses protegidos por la ley, en este caso se debe describir los daños ocasionados o los derechos violados por la respuesta recibida, la negativa de dar la información o la negativa de respuesta.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Para interponer un recurso de revisión no es obligatorio ofrecer pruebas, pero el recurrente tiene la facultad de ofrecer y aportar las pruebas que estime convenientes en su escrito de recurso de revisión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 197 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz,

Э.	
4.	
5.	
6.	
	anteriormente planteado, ante ustedes H. Integrantes del Instituto Veracruzano de a la Información y Protección de Datos Personales, atenta como respetuosamente pido:  UNICO: Se me tenga por presentado en tiempo y forma RECURSO DE REVISIÓN en contra del sujeto obligado mencionado en el cuerpo del presente escrito, se me reciban y analicen mis razones de Instituto aborde el análisis del presente recurso para el efecto de tutelar y proteger mi Derecho de Acceso a la Información.
	ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

### 2.- MODIFICACIONES AL PORTAL APROBADAS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO ABIERTO

Con fecha 11 de agosto del año en curso, el Consejo Consultivo de Gobierno Abierto celebró su Sesión Ordinaria la cual tuvo como tema base la adopción de buenas prácticas, verificando su implementación, para cumplir con lo establecido en el artículo 49 fracción VII de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en materia de gobierno abierto, los sujetos obligados deberán desarrollar más y mejores tecnologías de información para impulsar la política de datos abiertos, la información pública deberá estar disponible en formatos útiles y reutilizables, para fomentar la participación ciudadana y la transparencia y mejorar la rendición de cuentas, por lo que se propone rediseñar el inicio del portal de transparencia con los siguiente elementos:

- Convocatorias emitidas a Proveedores y Contratistas
- Enlace a micrositio de Obra Pública, Órgano Garante y órgano de Fiscalización
- Estadísticas INMUJER
- Preguntas frecuentes

Las modificaciones pueden ser verificadas en el siguiente en lace:

https://transparencia.fortin.gob.mx/

A continuación de anexa el Acta de Consejo Cosultivo.

EL ANEXO CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE...





FECHA: 11 de agosto del año dos mil veintitrés

	ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE GOBIERNO ABIERTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE FORTÍN, VERACRUZ.
de a en Ley Ign titu Bar	la ciudad de Fortín, Veracruz de Ignacio de la Llave siendo las doce horas del día once agosto del año dos mil veintitrés, en el domicilio del H. Ayuntamiento de Fortín, situado la avenida 3 entre calle 1 y 3 sin número de esta ciudad, conforme al artículo 52 de la verso de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de acio de la Llave, se encuentran reunidos: C. Lic. Cristopher Iván Verdejo Andrade, lar de la Unidad de Transparencia y representantes de la sociedad civil la C. Lic. rbara Madrigal García y la C. Lic. Adriana Vera Lozano; quienes se reunieron en ión ordinaria, previa convocatoria, para acordar el siguiente:
	ORDEN DEL DÍA
2. 3.	Lista de asistencia.  Declaración del quórum  Lectura y aprobación del orden del día.  Asuntos generales  Cierre de Sesión
	DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS
Act	to seguido en apego al orden del día, una vez agotado el punto número uno, se procede a encionar que existe quorum legal, para la celebración de la presente sesión
los	C. Lic. Cristopher Iván Verdejo Andrade, Presidente del Consejo Consultivo, cuestiona a participantes si están de acuerdo con la propuesta del orden del día, solicitando so van levantar la mano a los que estuvieran a favor de la aprobación del orden del día
	tre calles 1 v 3 #Junt os por la.







	. nivion
C. Lic. Cristopher Iván Verdejo Andrade	A FAVOR
Presidente	
C. Lic. Adriana Vera Lozano	A FAVOR
Secretaria Técnica	
C. Lic. Barbara Madrigal García	A FAVOR
Vocal 1	

Se aprueba el orden del día por unanimidad de votos y se declara formalmente abierta la sesión.

3.-En relación con el desahogo del punto número cuatro del orden del día: Asuntos generales. A continuación, el presidente de este Consejo Consultivo declara abierto el espacio para la presentación de asuntos generales, solicitando a los presentes se manifiesten respecto de aquellos asuntos que por su importancia consideren procedente al conocimiento de este consejo.

En uso de la voz el C. Lic. Cristopher Iván Verdejo Andrade como titular de la Unidad de Transparencia presenta ante los integrantes iniciativa a trabajos que proponen la adopción de buenas prácticas en el Portal de Transparencia, este no refiere al cumplimiento de las obligaciones normativas establecidas en los artículos 15 y 16 de la ley 875, pues se entienden como los mínimos exigibles que todo sujeto obligado debe cumplir.

Se enmarca en la adopción de buenas prácticas, verificando su implementación, para cumplir con lo establecido en el artículo 49 fracción VII de la Ley numero 875 de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en materia de gobierno abierto, los sujetos obligados deberán desarrollar más y mejores tecnologías de información para impulsar la política de datos abiertos, la información pública deberá estar disponible en formatos útiles y reutilizables, para fomentar la participación ciudadana y la transparencia y mejorar la rendición de cuentas, por lo que se propone rediseñar el inicio del portal de transparencia con los siguiente elementos: ------

- Convocatorias emitidas a Proveedores y Contratistas
- Enlace a micrositio de Obra Pública, Órgano Garante y órgano de Fiscalización
- Estadísticas INMUJER
- Preguntas frecuentes

Por consiguiente, se propone dar inicio a los trabajos y desarrollo de los elementos

#Juntos por la Transformación

D. HOLL





		li de Cabianna Abia	orto co
Solicita	ue en uso de la voz el Presidente del Consej a los presentes manifiesten si existe algún in	conveniente de la propuesta q	ue nos
Gobiern	xistir ninguna oposición, solicito a los C.C. l o Abierto que manifiesten el sentido de voto d ente manera:	e manera particular, la cual qu	edo de
	C. Lic. Cristopher Iván Verdejo Andrade Presidente	A FAVOR	
	C. Lic. Adriana Vera Lozano Secretaria Técnica	A FAVOR	,
	C. Lic. Barbara Madrigal García Vocal 1	A FAVOR	
	7000.2		
Abierto	ACHERDO ACTA FORT/CCGA	obado por unanimidad de vot	os
PRIME garanti	RO. – Se aprueba rediseñar el inicio del port zar el ejercicio mejor prácticas de participa entación y evaluación de la política digital del ción de indicadores específicos sobre temas relev	al de transparencia para que ción ciudadana y colaboració Estado en materia de datos abie	permita n en la rtos y la
de Tra	IDO. –Se instruye a él C. Lic. Cristopher Iván nsparencia del H. Ayuntamiento de Fortín, sable de la página de Internet oficial, para dar arencia y realizar las propuestas para su impl	Verdejo Andrade, Titular de la notificar a la unidad admini inicio a los trabajos de en el p	Unidad istrativa ortal de
	oiendo punto alguno que desahogar como asu	nto general y agotados los nu	ntos del







Siendo las trece horas del día de su inicio, se da por terminada la sesión mencionada, solicitando a los presentes se sirvan firmar el acta que contiene los acuerdos emanados. ---

FORTIN

C. Lic. Cristopher Iván Verdejo Andrade UNIDAD DE Titular de la Unidad de TransparenciaTRANSPARENCIA Presidente del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto

C. Adriana Vera Lozano

Representante de la Sociedad Civil Secretaría Técnica del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto

C. Barbara Madrigal García Representante de la Sociedad Civil Vocal del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto

Avenida 3 entre calles 1 y 3 Col. Centro 94470 Fortín, Veracruz #Juntos por la Transformación

# 2.1.- PREGUNTAS AL RESPECTO DEL RECURSO DE REVISIÓN, SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y SOLICITUD DE DERECHOS ARCO.

Con la finalidad de que las personas tengan un mejor y más amplio conocimiento del fundamento, alcances y procedimiento de las Solicitudes de Acceso a la Información y de Derecho de Acceso, Ratificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales, así como el medio de defensa común del Recurso de Revisión, esto para cumplir con el propósito de difusión proactiva del Derecho de Acceso a la Información.

Las preguntas implementadas y que pueden verificarse en el portal <a href="https://transparencia.fortin.gob.mx/">https://transparencia.fortin.gob.mx/</a> son las siguientes:

### PREGUNTAS PARA APARTADO DE RECURSO DE REVISIÓN

### 1.- ¿QUÉ ES UN RECURSO DE REVISIÓN?

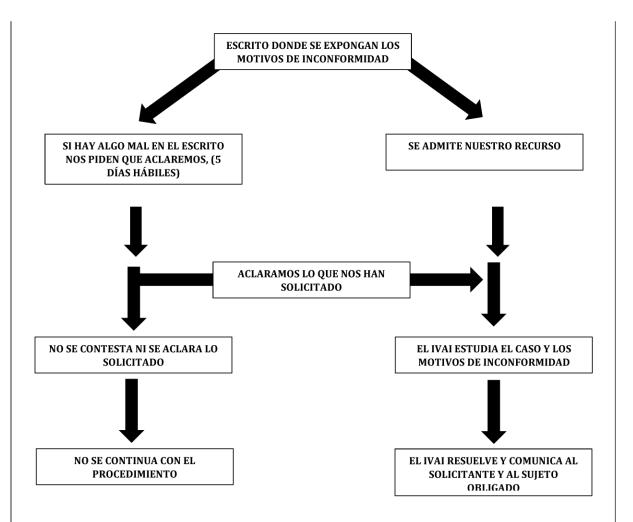
Un recurso de revisión es un procedimiento legal que permite a las personas impugnar una decisión de acceso a la información pública cuando consideran que se ha denegado de manera injusta.

- **2.-** ¿QUIÉN PUEDE PRESENTAR UN RECURSO DE REVISIÓN? Cualquier persona física o moral puede presentar un recurso de revisión ante el IVAI de forma física o de forma digital ante la Plataforma Nacional de Transparencia.
- **3.-** ¿CUÁNDO SE DEBE PRESENTAR UN RECURSO DE REVISIÓN? Por regla, el escrito mediante el cual se interponga el recurso debe presentarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta o del vencimiento del plazo para su notificación.



**4.-** ¿CUÁL ES EL PROCESO PARA PRESENTAR UN RECURSO DE REVISIÓN? La gente a menudo busca orientación sobre cómo iniciar el proceso de presentación de un recurso de revisión, incluyendo dónde y cómo presentarlo.





**5.-** ¿QUÉ SUCEDE DESPUÉS DE PRESENTAR UN RECURSO DE REVISIÓN? El Instituto admitirá el recurso de revisión y notificará al sujeto obligado, quien deberá presentar sus alegatos y pruebas en un plazo de cinco días hábiles, Posteriormente, el Instituto deberá resolver el recurso de revisión en un plazo máximo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de su admisión.



# **6.-** ¿CUÁLES SON LOS FUNDAMENTOS PARA PRESENTAR UN RECURSO DE REVISIÓN? El recurso de revisión procede en contra de la negativa de acceso a la información, la declaración de inexistencia de información, la clasificación de información como reservada o confidencial, la declaración de incompetencia por el sujeto obligado, la negativa a permitir una consulta

directa, la información que se entregó sea incompleta o no corresponda con la solicitud, las razones que motivan una prórroga, la falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en esta Ley, la falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación o motivación en la respuesta, y la orientación a un trámite en específico.

- **7.-** ¿QUIÉN DECIDE SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN? El Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, es el Órgano Garante que decidirá al respecto del Recurso de Revisión, protegiendo siempre el Derecho de Acceso a la Información de los Solicitantes.
- **8.- ¿ES NECESARIO UN ABOGADO PARA PRESENTAR UN RECURSO DE REVISIÓN?** No es obligatorio contar con un abogado, pero puede ser útil, especialmente en casos complejos. Muchas personas presentan recursos por sí mismas.
- **9.-** ¿CUÁLES SON LOS POSIBLES RESULTADOS DE UN RECURSO DE REVISIÓN? Los posibles resultados de un recurso de revisión son los siguientes:
- **1.** Que el recurso sea declarado improcedente, en cuyo caso se notificará al recurrente y se le informará de los motivos de la improcedencia.
- **2.** Que el recurso sea declarado procedente, en cuyo caso el Instituto ordenará al sujeto obligado la entrega de la información solicitada o la realización de las acciones necesarias para garantizar el acceso a la información.
- **3.** Que el recurso sea sobreseído, en caso de que el recurrente desista del recurso, se haya perdido el interés legítimo en el mismo, se haya obtenido la información solicitada o se haya resuelto el asunto objeto del recurso.
- **4.** Que el recurso sea resuelto parcialmente, en caso de que se haya entregado parte de la información solicitada pero no toda.
- **10.-** ¿CUÁLES SON LOS COSTOS ASOCIADOS A UN RECURSO DE REVISIÓN? El Trámite, Proceso y Resolución del Recurso de Revisión es totalmente gratuito, esto excluye claro, las veces donde los solicitantes contraten los servicios de abogados o asesores externos y ajenos, ya que ello es plena responsabilidad del solicitante.

### PREGUNTAS PARA APARTADO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

**1.-** ¿QUÉ ES UNA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN? Una solicitud de acceso a la información es una petición que cualquier persona puede hacer para solicitar información pública a un sujeto obligado.

El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona, en los términos y condiciones que se establezcan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, la Ley General, la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la normatividad aplicable.

### 1.- ¿CÓMO PRESENTAR UNA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN?

Para presentar una solicitud de acceso a la información en debes:

- **1.** Dirigirse al sujeto obligado correspondiente, ya sea de manera presencial o a través de medios electrónicos, postales o de mensajería.
- **2.** Presentar la solicitud por escrito, ya sea en un formato libre o en los formatos diseñados por el Instituto ante la Unidad de Transparencia respectiva, a través de la Plataforma Nacional o cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional.
- **3.** La solicitud deberá contener el nombre del solicitante o, en su caso, los datos generales de su representante, el domicilio o medio para recibir notificaciones, pudiendo ser mediante correo electrónico, y cualquier otro dato que, a juicio del requirente, facilite la ubicación de la información

Es importante mencionar que la solicitud debe ser clara y precisa, y debe contener la información necesaria para que el sujeto obligado pueda identificar la información solicitada. Además, el sujeto obligado tiene la obligación de proporcionar orientación y asesoría a los solicitantes para la elaboración de las solicitudes

### 2.- ¿QUÉ ES UN SUJETO OBLIGADO?

Un sujeto obligado es una entidad o institución que está obligada a proporcionar información pública de manera proactiva o a petición de los ciudadanos, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz. Los sujetos obligados incluyen al Poder Ejecutivo del Estado, el Poder Judicial del Estado, el Poder Legislativo del Estado, los Ayuntamientos o Concejos Municipales, y otros organismos públicos.

- 3.- ¿HAY ALGÚN COSTO ASOCIADO A LA PRESENTACIÓN DE UNA SOLICITUD DE ACCESO? No se requiere el pago de tarifas para presentar una solicitud de acceso a la información en Veracruz.
- **4.-** ¿CUÁNTO TIEMPO SE TARDA EN RECIBIR UNA RESPUESTA A UNA SOLICITUD DE ACCESO? Según la ley, el Sujeto Obligado tiene un plazo para responder. de 10 días hábiles, aunque puede extenderse 10 días más por razones justificadas.
- **5.-** ¿QUÉ SUCEDE SI LA SOLICITUD ES DENEGADA? Si la solicitud de acceso a la información es denegada, el solicitante puede interponer un recurso de revisión ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IVAI) que haya conocido de la solicitud, dentro de los **15 días hábiles** siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta o del vencimiento del plazo para su notificación.



El recurso de revisión es un medio de defensa que tiene como finalidad revisar y, en su caso, modificar o revocar la respuesta del sujeto obligado

6.- ¿QUÉ TIPO DE INFORMACIÓN SE PUEDE SOLICITAR? Cualquier persona tiene derecho a solicitar y recibir información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados, en los términos y condiciones que se establezcan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, la Ley General, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz y la normatividad aplicable.

La información que se puede solicitar incluye, entre otros, documentos, expedientes, informes, estudios, estadísticas, bases de datos, contratos, convenios, presupuestos, programas, proyectos, reglamentos, normas, manuales, instructivos, guías, y cualquier otra información que se encuentre en poder de los sujetos obligados

- 7.- ¿QUÉ MEDIDAS SE TOMAN PARA PROTEGER LA PRIVACIDAD Y SEGURIDAD DE LOS SOLICITANTES? La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz establece medidas para proteger la privacidad y seguridad de los solicitantes. Por ejemplo, los sujetos obligados deben proteger los datos personales de los solicitantes y garantizar su confidencialidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Veracruz. Además, los sujetos obligados deben garantizar la seguridad de la información que se proporciona, mediante la implementación de medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas que eviten su pérdida, alteración, destrucción, uso indebido o acceso no autorizado
- 8.- ¿PUEDEN LOS SUJETOS OBLIGADOS NEGARSE A PROPORCIONAR INFORMACIÓN? Los sujetos obligados pueden negarse a proporcionar información en ciertos casos específicos, como cuando la información solicitada está clasificada como reservada o confidencial, o cuando la información solicitada no se refiere a las facultades, competencias o funciones de los sujetos obligados.

Sin embargo, en caso de negativa, el sujeto obligado debe demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en la ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones.

Además, el solicitante tiene derecho a interponer un recurso de revisión ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta o del vencimiento del plazo para su notificación.

**9.-** ¿QUÉ SUCEDE SI SE ENCUENTRA INFORMACIÓN SENSIBLE O CLASIFICADA? Si se encuentra información sensible o clasificada, el sujeto obligado debe seguir los procedimientos establecidos en la ley para proteger la información y garantizar su confidencialidad. En caso de que la información esté clasificada como reservada, la autoridad debe cumplir con ciertos

requisitos, como demostrar que la divulgación de la información representaría un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, que el riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, y que la limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

10.- ¿QUÉ AGENCIAS O ENTIDADES ESTÁN SUJETAS A LAS LEYES DE TRANSPARENCIA EN VERACRUZ? Las leyes de transparencia en Veracruz se aplican a una amplia gama de entidades gubernamentales, incluyendo los tres poderes del Estado y los municipios.

### PREGUNTAS PARA APARTADO DE SOLICITUD DE DERECHOS ARCO

- 1.- ¿QUÉ ES UNA SOLICITUD DE DERECHOS ARCO (ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES)? Es una solicitud que cualquier persona puede presentar ante un sujeto obligado para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales. Estos derechos están contemplados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
- 2.- ¿QUIÉN PUEDE PRESENTAR UNA SOLICITUD DE DERECHOS ARCO (ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES)? Cualquier persona física o moral puede presentar un recurso de revisión ante el IVAI de forma física o de forma digital ante la Plataforma Nacional de Transparencia.
- 3.- ¿CÓMO PRESENTAR UNA SOLICITUD DE DERECHOS ARCO (ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES)? La solicitud puede realizarse vía correo electrónico, correo postal, mensajería, telégrafo, escrito libre o en los formatos diseñados por el Instituto ante la Unidad de Transparencia respectiva, a través de la Plataforma Nacional o cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional.

La solicitud debe contener el nombre del solicitante o, en su caso, los datos generales de su representante, el domicilio o medio para recibir notificaciones, cualquier otro dato que facilite la ubicación de la información, y en caso de solicitar la rectificación de datos personales, se deberá indicar las modificaciones a realizar y aportar la documentación que sustente su petición

**4.-** ¿CUÁNDO SE DEBE PRESENTAR UNA SOLICITUD DE DERECHOS ARCO? Una solicitud de Derechos ARCO se puede presentar en cualquier momento en que el titular de los datos personales lo considere necesario. Es decir, en cualquier momento en que el titular de los datos personales quiera ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales, puede presentar una solicitud ARCO ante el sujeto obligado correspondiente

**5.-** ¿CUÁNTOS DÍAS TIENE EL SUJETO OBLIGADO PARA RESPONDER UNA SOLICITUD DE **DERECHOS ARCO?** El sujeto obligado tiene un plazo de 20 días hábiles para responder a una solicitud de Derechos ARCO, contados a partir de la fecha en que se recibió la solicitud. Este plazo puede ser prorrogado por un periodo igual cuando existan circunstancias que lo justifiquen, siempre y cuando se notifique al titular de los datos personales de la prórroga correspondiente



**6.-** ¿PUEDE UN SUJETO OBLIGADO NEGARSE A PROPORCIONAR ACCESO AL CONTENIDO DE UNA SOLICITUD DE DERECHOS ARCO? Los sujetos obligados no pueden negarse a responder una solicitud de Derechos ARCO, ya que es un derecho que tienen todas las personas para acceder, rectificar, cancelar u oponerse al tratamiento de sus datos personales, a menos de que se omita comprobar ser el titular de dichos derechos.

En caso de que el sujeto obligado niegue la solicitud, el titular de los datos personales puede interponer un recurso de revisión ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud

7.- ¿QUÉ SUCEDE SI LA SOLICITUD ES DENEGADA? Si la solicitud de acceso a derechos ARCO es denegada, el solicitante puede interponer un recurso de revisión ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IVAI) que haya conocido de la solicitud, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta o del vencimiento del plazo para su notificación.



El recurso de revisión es un medio de defensa que tiene como finalidad revisar y, en su caso, modificar o revocar la respuesta del sujeto obligado

# 8.- ¿QUÉ ES UN SUJETO OBLIGADO?

Un sujeto obligado es una entidad o institución que está obligada a proporcionar información pública de manera proactiva o a petición de los ciudadanos, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz. Los sujetos obligados incluyen al Poder Ejecutivo del Estado, el Poder Judicial del Estado, el Poder Legislativo del Estado, los Ayuntamientos o Concejos Municipales, y otros organismos públicos.

9.- ¿HAY ALGÚN COSTO ASOCIADO A LA PRESENTACIÓN DE UNA SOLICITUD DE ACCESO? No se requiere el pago de tarifas para presentar una solicitud de acceso a la información en Veracruz.

**10.-** ¿QUÉ SUJETOS OBLIGADOS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE ATENDER UNA SOLICITUD DE DERECHOS ARCO? Los sujetos obligados por Ley son: el Poder Ejecutivo del Estado, el Poder Judicial del Estado, el Poder Legislativo del Estado, los Ayuntamientos o Concejos Municipales, los organismos autónomos, los partidos políticos, los fideicomisos y fondos públicos, las empresas de participación estatal mayoritaria, las universidades públicas y cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, estatal o municipal

Por lo tanto, todos estos sujetos obligados tienen la obligación de atender una solicitud de Derechos ARCO.

# 3.- CERTIFICACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN EL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA ECO909 "FACILITACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN PODER DEL SUJETO OBLIGADO"

Con fecha 11 de mayo del año en curso el Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal (INVEDEM), la Contraloría General del Estado (CGE) y el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IVAI), convocaron a la Primera Jornada Estatal de Certificación del Ejercicio 2023 del estándar de competencia EC0909 Facilitación de la información en poder del sujeto obligado, con el objetivo de garantizar el Derecho de Acceso a la Información a los Gobernados, el Ayuntamiento de Fortín certificó al personal de su Unidad de Transparencia en el estándar ofrecido:

### CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA PRIMERA JORNADA ESTATAL DE CERTIFICACIÓN DEL EJERCICIO 2023



CONVOCATORIA Primera Jornada Estatal de Certificación\_firmada (1).pdf (~666 KB) 🕶

# Titulares de Unidades de Transparencia del Estado de Veracruz P R E S E N T E S

Por este medio se les envía la CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA PRIMERA JORNADA ESTATAL DE CERTIFICACIÓN DEL EJERCICIO 2023, la presente convocatoria se elabora con el objetivo de que las personas servidoras públicas cuenten con el conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes, con un alto nivel de desempeño, en diversos estándares de competencia, para la mejora de los servicios y atención que se brinda a la ciudadanía en general.

En coordinación con el Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal (INVEDEM), la Contraloría General del Estado (CGE) y el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IVAI) convocan a:

A las personas titulares y auxiliares de Órganos Internos de Control y de las Unidades de Transparencia de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, ayuntamientos, órganos públicos autónomos, fideicomisos y sindicatos, así como a personas servidoras públicas interesadas a participar en la Primera Jornada Estatal de Certificación del ejercicio 2023, en los estándares de competencia:

- ECO401 Liderazgo e n el servicio público
- EC0777 Ejecución de las atribuciones de la contraloría municipal EC0909 Facilitación de la información en poder del sujeto obligado



CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA PRIMERA JORNADA ESTATAL DE CERTIFICACIÓN DEL EJERCICIO 2023









# EL CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

Otorga a:

# CRISTOPHER IVÁN VERDEJO ANDRADE

con Clave Única de Registro de Población:

Certificado de Competencia Laboral en el Estándar de Competencia

Facilitación de la información en poder del sujeto obligado

Inscrito en el Registro Nacional de Estándares de Competencia con clave: EC0909 Publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha: 4 de octubre de 2017.

Entidad de Certificación y Evaluación

Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal

El presente se expide en la Ciudad de México, a 24 de julio de 2023

Rodrigo A. Rojas Navarrete Director General del CONOCER



Folio CONOCER: D-0032140323



INVEDEM Instituto Veracruzano de Desarrollo municipal

COMITÉ DE GESTIÓN POR COMPETENCIAS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS PUBLICOS

ESTE CERTIFICADO ES VÁLIDO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, NO REQUIERE TRÁMITES ADICIONALES DE LECALIZACIÓN









# EL CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

Otorga a:

# MARÍA ISELA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

con Clave Única de Registro de Población:

Certificado de Competencia Laboral en el Estándar de Competencia

Facilitación de la información en poder del sujeto obligado

Inscrito en el Registro Nacional de Estándares de Competencia con clave: EC0909 Publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha: 4 de octubre de 2017.

Entidad de Certificación y Evaluación

### Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal

El presente se expide en la Ciudad de México, a 24 de julio de 2023



Rodrigo A. Rojas Navarrete Director General del CONOCER



Folio CONOCER: D-0032140723



INVEDEM
Instituto Veracruzano de
Desarrollo municipal

COMITÉ DE GESTIÓN POR COMPETENCIAS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS PÚBLICO

ESTE CERTIFICADO ES VÁLIDO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, NO REQUIERE TRÁMITES ADICIONALES DE LEGALIZACIÓN

### 4.- TRANSPARENCIA PROACTIVA DE LOS DATOS DE OBRA PÚBLICA 2022

En el Ayuntamiento de Fortín los Datos de Obra Pública, siendo estos los costos, ubicación y avance de las mismas, constituyen el principal tema por el cual los gobernados realizan solicitudes de transparencia de forma más frecuente, por lo anterior, en Coordinación con el Departamento de Desarrollo Urbano y Obras Públicas se ha implementado el Portal "Obra Pública" ligado también al Portal Oficial de Transparencia en el cual entre otras cosas, se pone a disposición de la población:

- Obras y Acciones del Ejercicio 2022
- Gasto Total de las Obras en Moneda Nacional
- Inversión de Obra Pública por Rubro
- Listado de Obra Pública por: nombre, nomenclatura, localización, Reporte Fotográfico, Monto Aprobado, Ubicación, Monto Pagado, Información Física y Avance.

Enlace al sitio: https://www.fortin.gob.mx/obra-publica-2/

Listado de Obra Pública Transparentada: <a href="https://www.fortin.gob.mx/listado-obra-publica/">https://www.fortin.gob.mx/listado-obra-publica/</a>

### VISTA DEL PORTAL "OBRA PÚBLICA"

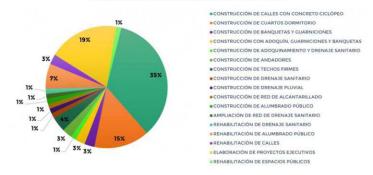


### DATOS GENERALES DE LA OBRA DEL EJERCICIO 2022



### REPRERSENTACIÓN DE LA INVERSIÓN POR RUBRO

### INVERSIÓN REGISTRADA POR RUBRO



### **EJEMPLO DEL LISTADO DE OBRAS:**

### 2022300680001

CONSTRUCCIÓN DE CALLE CON PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO INCLUYE: BANQUETAS Y GUARNICIONES EN CALLE CARLOS CASTILLO PERAZA ENTRE AVENIDA EMILIANO ZAPATA Y PORFIRIO DIAZ DE LA COLONIA SAN JOSE





### MONTO APROBADO, UBICACIÓN Y AVANCE DE UNA OBRA





### INFORMACIÓN FÍSICA, MONTO EJERCIDO E INFORME DE CIERRE



Ofrezco el presente programa de acciones ejecutadas por la Unidad de Transparencia, con la finalidad de que éstas sean consideradas dentro de la convocatoria "Distintivo Ayuntamiento Transparente 2023", solicitando se considere al Ayuntamiento de Fortín, Veracruz para dicho distintivo, sin otro particular, quedo a sus atentas observaciones.

**ATENTAMENTE** 

LIC. CRISTOPHER IVÁN VERDEJO ANDRADE

### **FUNDAMENTO LEGAL**

- 1.- ELIMINADA I a Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los L G C D I E V P .
- 2.- ELIMINADA I a Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los L G C D I E V P .
- \*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

Realizado con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.